

JUAN ABREU C. & CIA, S.A. (JABRECO), S.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 2-A RMPET. Número: 37 del año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **JUAN ABREU C. & CIA, S.A. (JABRECO), S.A** Número de expediente: 1191 CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, MARIA ANABELLA ABREU GALVIS, venezolana, Abogada, titular de la cédula de identidad N° V-24.882.525, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 295.646, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, procediendo en este acto por autorización otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 16 de febrero del 2022, por la empresa JUAN ABREU C & CIA, S.A (JABRECO) S.A, Sociedad Mercantil inscrita por ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, bajo el N° 153, Tomo 8, de fecha 20 de julio de 1959; ante usted con el debido respeto ocurrió con la finalidad de acompañar acta de Asamblea Extraordinaria en se trataron los siguientes puntos de la agenda, PRIMERO: Reversión Monetaria 2007. SEGUNDO Reversión Monetaria 2018. TERCERO: Nueva Expresión Monetaria 2021. CUARTO: Designación de Comisario Ad Hoc. QUINTO: Aprobación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. SEXTO: Modificación de la forma de validez para la actuación de los miembros de la Junta Directiva. SÉPTIMO: Ratificación de la Junta Directiva. OCTAVO: Elección del Comisario. NOVENO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria. DÉCIMO: Aumento de la Duración de la compañía. DÉCIMO PRIMERO: Modificación de los Artículos 3, 5, 6, 15 y Disposiciones finales Segunda y Tercera de los Estatutos Sociales de la Empresa. DÉCIMO SEGUNDO: Clausura. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. MARIA ANABELLA ABREU GALVIS C.I.V-24.882.525 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Municipio Valera, 16 de Febrero del Año 2022 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MARIA ANABELLA ABREU GALVIS IPSA N. 295646, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 37 TOMO -2-A RMPET. Derechos pagados BS: 2.037,50 Según Planilla RM No. 45400215474, 45400215448, Banco No. 734855 Por BS: 200,03. La identificación se efectuó así: MARIA ANABELLA ABREU GALVIS, C.I: V-24.882.525 Abogado Revisor: EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: JUAN ABREU C. & CIA, S.A. (JABRECO), S.A Número de expediente: 1191 ACTA N° 47. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL JUAN ABREU C & CIA, S.A (JABRECO) S.A.- En el día de hoy, Dieciséis (16) de febrero del año 2022, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), reunidos en la sede social de la empresa ubicada en la Avenida 10 entre calles 8 y 9, Municipio Valera, Estado Trujillo. Reunidos los accionistas: GLADYS AMELIA HAACK DE ABREU, viuda, titular de la Cédula de identidad N V-1.408.936, MARIA GABRIELA ABREU HAACK, divorciada, titular de la Cédula de Identidad N° 9.016.392, ANA CAROLINA ABREU DE CORBIE, casada, titular de la Cédula de identidad N° 9.161.995, ROLANDO MARTÍN ABREU HAACK, soltero, titular de la cédula de identidad N° 9.178.249, CARLOS GUSTAVO ABREU HAACK, soltero, titular de la cédula de identidad N° 10.033.362, DANIEL ENRIQUE ABREU HAACK, casado, titular de la cédula de identidad N° 10.032.579, GLADYS RENEE ABREU HAACK, soltera, titular de la cédula de identidad N° 11.321.068, GERARDO JOSÉ ABREU HAACK, soltero, titular de la cédula de identidad N°11.321.069 y la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES ABREU (C.O.A.B), representada en este acto por la Ciudadana GLADYS AMELIA HAACK DE ABREU, anteriormente identificada; todos ellos quienes conforman el 100% del Capital Social, razón por la cual se prescinde de convocatoria previa. Así mismo, se encuentra en calidad de invitada especial la Licenciada GLADESLY DEL VALLE VILORIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.430.421, Contador Público, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 93.868, domiciliada en el N° 93.868, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo. Esta asamblea será

presidida por la Presidente GLADYS AMELIA HAACK DE ABREU, quien tomó la palabra y procedió a verificar el quórum, declarando la asamblea válidamente constituida para deliberar y decidir, procediendo a dar lectura a los puntos de la agenda: PRIMERO: Reversión Monetaria 2007. SEGUNDO: Reversión Monetaria 2018. TERCERO: Nueva Expresión Monetaria 2021. CUARTO: Designación de Comisario Ad Hoc. QUINTO: Aprobación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. SEXTO: Modificación de la forma de validez para la actuación de los miembros de la Junta Directiva. SÉPTIMO: Ratificación de la Junta Directiva. OCTAVO: Elección del Comisario. NOVENO: Ajuste de la modalidad de convocatoria. DÉCIMO: Aumento de la Duración de la compañía. DÉCIMO PRIMERO: Modificación de los Artículos 3, 5, 6, 15 y Disposiciones finales Segunda y Tercera de los Estatutos Sociales de la Empresa. DÉCIMO SEGUNDO: Clausura. Leído y aprobado el orden del día, se procedió a tratar el PRIMER PUNTO: Reversión Monetaria 2007. Toma la palabra el accionista GERARDO JOSÉ ABREU HAACK, quien señala que en fecha 6 de marzo de 2007, fue publicado en Gaceta Oficial N° 38.638 el Decreto N° 5.229, mediante el cual se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe, antes de la citada fecha entre mil (1.000). Ahora bien, para esta fecha el capital de la empresa era de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 108.900.000,00) divididos en NOVECIENTAS (900) acciones, cada una con un valor nominal de CIENTO VEINTIUN MIL BOLÍVARES (Bs. 121.000,00), y luego de realizar la operación matemática correspondiente el capital de la empresa queda reexpresado a la cantidad de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS BOLÍVARES (Bs. 108.900,00), divididos en NOVECIENTAS (900) acciones, cada una con un valor nominal de CIENTO VEINTIUN BOLÍVARES (Bs. 121,00). Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEGUNDO PUNTO: Reversión Monetaria 2018. Toma la palabra el accionista CARLOS GUSTAVO ABREU HAACK, quien manifiesta que posteriormente, en el año 2018, el Ejecutivo Nacional en fecha 25 de julio del 2018 se publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el Decreto N° 3.548, mediante el cual se establece que a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre cien mil (100.000). De manera pues que el capital de la empresa antes de la Reversión monetaria era de CIENTO VEINTIUN MIL BOLÍVARES (Bs. 121.000,00), y luego de realizar la operación matemática correspondiente el capital de la empresa queda reexpresado a la cantidad de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS BOLÍVARES (Bs. 108.900,00), divididos en NOVECIENTAS (900) acciones, cada una con un valor nominal de CIENTO VEINTIUN BOLÍVARES (Bs. 121,00); Y luego de realizar la operación matemática respectiva el mismo queda reexpresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de UN BOLÍVAR CON VEINTIUN CENTIMOS (Bs. 1,21), dividido y representado en NOVECIENTAS (900) acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON CIENTO VEINTIUNA CIENTMILÉSIMAS (Bs. 0,00121). Dicho esto se somete este punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los accionistas. TERCER PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. Toma la palabra la accionista GLADYS AMELIA HAACK DE ABREU, quien manifiesta que siguiendo este orden de ideas, en que el capital de la empresa se está reexpresando ajustándolo a la realidad financiera del país, el ejecutivo Nacional, mediante decreto N° 4.553; publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, de 6 de agosto del 2021, estableció en su Artículo 1, que a partir del 1 de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema monetario en el equivalente a un millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) actuales. El Bolívar resultante de esta nueva expresión, continuará representándose con el símbolo "Bs", siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000). De manera tal que el capital de la empresa era UN BOLÍVAR CON VEINTIUN CENTIMOS (Bs. 1,21), dividido y representado en NOVECIENTAS (900) acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON CIENTO VEINTIUNA CIENTMILÉSIMAS (Bs. 0,00121) y luego de realizar la operación matemática respectiva, el capital queda expresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de CERO BOLÍVARES CON CIENTO VEINTIUNA CIENTMILLONESIMA (Bs. 0,00000121), dividido y representado en NOVECIENTAS (900) acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON CIENTO VEINTIUNA CIENTMILLONESIMAS (Bs. 0,0000000121). Se somete este punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los accionistas. CUARTO PUNTO: Designación de Comisario Ad Hoc. Toma la palabra la accionista ANA CAROLINA ABREU DE CORBIE, quien señala que en vista de que ha sido imposible localizar a la comisario de la empresa designada, es necesario nombrar un comisario ad hoc para que proceda a emitir el informe que considere pertinente, es por lo que propone se designe a la Licenciada GLADESLY DEL VALLE VILORIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.430.421, Contador Público, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 93.868, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Seguidamente se le concede el derecho de palabra a la Licenciada GLADESLY DEL VALLE VILORIA, quien manifestó que acepta el cargo para

el cual fue designada y solicita se le conceda un lapso de dos horas a los fines de revisar los estados financieros de la empresa, realizar una revisión general y así proceder a emitir su informe. Se sometió este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. Transcurrido el lapso de dos horas, se retomó la asamblea, el comisario presentó su informe y se pasó a tratar el QUINTO PUNTO: Aprobación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Toma la palabra el accionista ROLANDO MARTÍN ABREU HAACK, quien procede a explicar el desempeño de la empresa de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, presentando los estados financieros y estados de resultados correspondientes, por lo que propone que los mismos sean aprobados, tomando además, en consideración la recomendación de la Comisario Ad Hoc. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEXTO PUNTO: Modificación de la forma de actuación de los miembros de la Junta Directiva. Toma la palabra la accionista GLADYS AMELIA HAACK DE ABREU, quien propone a los asambleístas se modifique la forma de la validez de actuación de la Junta Directiva, de manera que para que sus actos sean suscritos y válidos solo sea necesario la firma de dos (2) integrantes de la Junta Directiva y no de los tres (3) como se encuentra actualmente, se somete este punto a consideración siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. SEPTIMO PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva. Toma la palabra la accionista MARIA GABRIELA ABREU HAACK, y propone se ratifiquen en sus cargos a la actual Junta Directiva, manteniéndose como Presidente la accionista GLADYS AMELIA HAACK DE ABREU, como Directores su persona MARIA GABRIELA ABREU HAACK, y CARLOS GUSTAVO ABREU HAACK, y como Gerente DANIEL ENRIQUE ABREU HAACK, se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. OCTAVO PUNTO: Elección del Comisario. Toma la palabra la accionista CARLOS GUSTAVO ABREU HAACK, quien propone se designe como Comisario Principal a la Licenciada GLADESLY DEL VALLE VILORIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.430.421, Contador Público, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 93.868, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, por el lapso de cinco (5) años. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. NOVENO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria. Toma la palabra el accionista GERARDO JOSÉ ABREU HAACK, quien propone se Ajuste la modalidad de la convocatoria de las asambleas Ordinarias y Extraordinaria, en vista de la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, la cual es de carácter vinculante, y se modifique el artículo 12, ajustándolo con el siguiente contenido: Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. DÉCIMO PUNTO: Aumento de la Duración de la compañía. Toma la palabra la accionista ANA CAROLINA ABREU DE CORBIE, quien que en vista de que en los próximos 5 años la compañía va a vencer, propone se amplíe su duración a cincuenta (50) años más, contados a partir de la fecha de protocolización de la presente acta. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. DÉCIMO PRIMERO: Modificación de los Artículos 3, 5, 6, 15 y Disposiciones finales Segunda y Tercera de los Estatutos Sociales de la Empresa. Toma la palabra la accionista GERARDO JOSÉ ABREU HAACK, y señala que en vista de todos los acuerdos y resoluciones tomados es necesario modificar los estatutos sociales de la empresa y adaptarlos, específicamente los artículos 3, 5, 6, 15 y Disposiciones finales Segunda y Tercera, se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad, quedando dichos artículos redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO 3: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de registro del presente documento, pudiendo ser prorrogado o disminuido cuando los socios así lo decidan. Artículo 5: El capital de la sociedad será de es de CERO BOLÍVARES CON CIENTO VEINTIUNA CIENMILLO-NÉSIMA (Bs. 0,00000121), dividido y representado en NOVECIENTAS (900) acciones, cada una con un valor nominal de CERO, BOLÍVARES CON CIENTO VEINTIUNA CIENMILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,0000000121). Artículo 6: El capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: La accionista GLADYS AMELIA HAACK DE ABREU, ha suscrito y pagado dos (2) acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON CIENTO VEINTIUNA CIENMILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,0000000121) para un total de CERO BOLÍVARES CON DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS CIENMILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,0000000242); MARIA GABRIELA ABREU HAACK, ha suscrito y pagado ciento veinticinco (125) acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON CIENTO VEINTIUNA CIENMILMILLONÉSIMAS (Bs.

0,0000000121) para un total de CERO BOLÍVARES CON QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO CIENMILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,0000015125); ANA CAROLINA ABREU DE CORBIE, ha suscrito y pagado ciento veinticinco (125) acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON CIENTO VEINTIUNA CIENMILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,0000000121) para un total de CERO BOLÍVARES CON QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO CIENMILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,0000015125); ROLANDO MARTÍN ABREU HAACK, ha suscrito y pagado ciento veinticinco (125) acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON CIENTO VEINTIUNA CIENMILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,0000000121) para un total de CERO BOLÍVARES CON QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO CIENMILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,0000015125); DANIEL ENRIQUE ABREU HAACK, ha suscrito y pagado ciento veinticinco (125) acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON CIENTO VEINTIUNA CIENMILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,0000000121) para un total de CERO BOLÍVARES CON QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO CIENMILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,0000015125); GERARDO JOSÉ ABREU HAACK, ha suscrito y pagado ciento veinticinco (125) acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON CIENTO VEINTIUNA CIENMILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,0000000121) para un total de CERO BOLÍVARES CON QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO CIENMILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,0000015125); y la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES ABREU (C.O.A.B), ha suscrito y pagado veintitrés (23) acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON CIENTO VEINTIUNA CIENMILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,0000000121) para un total de CERO BOLÍVARES CON DOS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y TRES CIENMILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,0000002783). ARTÍCULO 15: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. DISPOSICIONES FINALES: SEGUNDA: Para el próximo periodo se designa como Presidente: la accionista GLADYS AMELIA HAACK DE ABREU, como Directores: MARIA GABRIELA ABREU HAACK, Y CARLOS GUSTAVO ABREU HAACK, y como Gerente DANIEL ENRIQUE ABREU HAACK; para que los actos realizados por la Junta Directiva sean válidos, bastará que sean suscritos y firmados por dos (2) integrantes de la Junta Directiva. TERCERA: Se designa como Comisario a la Licenciada GLADESLY DEL VALLE VILORIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-15.430.421, Contador Público, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 93.868, domiciliada en el Municipio Valera Estado Trujillo, por el lapso de cinco (5) años. DECIMO TERCER PUNTO de la agenda, referido a la clausura. La accionista GLADYS AMELIA HAACK DE ABREU, manifiesta que se ha agotado el temario, y que fueron tratados todos los puntos de la agenda, en consecuencia declara concluida la presente Asamblea, no sin antes delegar a la ciudadana MARIA ANABELLA ABREU GALVIS, venezolana, Abogada, titular de la cédula de identidad N° V-24.882.525, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, el Presidente declaró concluido el acto y en conformidad firman: GLADYS AMELIA HAACK DE ABREU ANA CAROLINA ABREU DE CORBIE, MARIA GABRIELA ABREU HAACK ROLANDO MARTIN ABREU HAACK CARLOS GUSTAVO ABREU HAACK DANIEL ENRIQUE ABREU HAACK GLADYS RENEE ABREU HAACK GERARDO JOSÉ ABREU HAACK POR LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES ABREU (C.O.A.B), represente legal GLADYS AMELIA HAACK DE ABREU, Lcda. GLADESLY DEL VALLE VILORIA, MUNICIPIO VALERA, 16 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (FDOS.) MARIA ANABELLA ABREU GALVIS, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO.: 454.2022.1.2042** Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero de estado Trujillo.